



**DINESA**  
**2023**

**No. 08**

# AVANCE IA

Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal



# Influenza Aviar

## DIRECTORIO SENASICA

### DIRECTOR EN JEFE

Francisco Javier Calderón Elizalde

### DGSA

#### DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL

Juan Gay Gutiérrez

### CPA

#### DIRECTOR DE LA CPA

#### VOCAL EJECUTIVO DEL DINESA

Roberto Navarro López

## AVANCE

### COMITÉ EDITORIAL

Roberto Navarro López

Rodrigo A. Moreno García

Alvaro Martín Guillen Mosco

Carlos Javier Alcázar Ramiro

Diana Laura Hernández García

Valeria Fernanda Pacheco Sánchez

## EDITORIAL

### COORDINACIÓN DE CONTENIDOS

Armando García López

### EDICIÓN GRÁFICA

Andrea Yoselin Jaime García

Ingrid Arely Vidal González

Avance IA es un informe digital de la Comisión México-Estados Unidos para la prevención de la fiebre aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales (CPA), publicado con la finalidad de informar los avances del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA). Es editado cada 30 días en la CPA con domicilio en Carretera México-Toluca km 15.5, Colonia Palo Alto, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05110, Ciudad de México.

# Índice

04. Influenza aviar en el mundo
06. Influenza aviar H5N1 en el mundo
08. Influenza aviar en Bolivia
10. Influenza H5N1 en mamíferos (norteamérica)
12. IAAP H5N1 en mamíferos
14. 1er caso de IA en humanos
16. IAAP H5N1 en México
20. Levantamiento de cuarentena interna
22. Disposiciones del DINESA
28. Avance en la vacunación
30. Avance en los MVRA
32. Granjas con registro
34. Rastros autorizados
36. Red de laboratorios
38. Análisis Ecoepidemiológico en Yucatán
40. Reuniones
43. Buzón
45. Directorio

# Carta Editorial

El Boletín AVANCE IA, tiene la finalidad de informar, principalmente al público involucrado en la producción y la comercialización de aves lo que acontece en México y en el mundo con los virus de la influenza aviar de alta patogenicidad, así como concienciar a la población en general de la importancia de hacer un frente común contra la enfermedad que provoca este patógeno, evitando su dispersión, protegiendo con ello, los medios de vida de miles de productores de aves, la avifauna silvestre, las cadenas productivas relacionadas a la avicultura, la salud pública y sobre todo la seguridad alimentaria de los mexicanos.

En este número, te informamos los avances generados por la reciente activación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA) para el control y eliminación del virus H5N1, con respecto al registro de las UPA's, incremento de las MMB, laboratorios autorizados para el diagnóstico de IA, rastros autorizados para la matanza de aves y autorizaciones de los MVRA, indicadores que deben ser utilizados y analizados conjuntamente por las diversas autoridades federales de la SADER, gobiernos estatales y productores para fortalecer su capacidad de resiliencia con los Grupos Estatales de Emergencia de Sanidad Animal (GEESA).

Las medidas establecidas con el DINESA son la base para proteger a la pujante industria avícola mexicana de este patógeno letal, que, gracias al esfuerzo coordinado de productores, comerciantes, GEESA's y autoridades de diverso orden, bajo el lema "todos unidos contra la influenza aviar" está siendo sometido, permitiendo el levantamiento de las cuarentenas internas de los estados de Nuevo León, Sonora y Jalisco, quedando aún pendiente el trabajo que se realiza en Yucatán contra este virus.

A diferencia de lo observado en otras entidades afectadas, en Yucatán se ha detectado circulación de virus H5N1 AP en aves sinantrópicas que se favorecen de los ambientes creados por el humano, como las granjas avícolas. El pájaro zanate (*Quiscalus mexicanus*) se identificó enfermo y muerto en entornos avícolas y localidades cercanas a las granjas de Yucatán, esta ave ha sido identificada previamente como "ave puente" en el estado de Jalisco, lo que representa un problema de endemismo, por lo que el Senasica a través de la CPA y el laboratorio de investigación "El Dorado" (FMVZ UNAM-Embajada de Francia), han realizado investigaciones de *Una Salud en la Península de Yucatán*, así como un proyecto de investigación eco epidemiológico para determinar el papel de esta y otras aves sinantrópicas en el mantenimiento y difusión del virus de IA H5N1 AP, proyecto que será apoyado por la industria avícola, ya que sus conclusiones serán fundamentales para los planes del futuro avícola de la región.

VOCAL EJECUTIVO DEL DINESA

Roberto Navarro López

# INFLUENZA AVIAR EN EL MUNDO



## INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD

De acuerdo con la información registrada en el sistema WAHIS de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

Del 1 al 27 de enero de 2023 se han registrado 272 brotes de IAAP distribuidos en 28 países del mundo (seis en América, dos en Asia y veinte en Europa); 144 brotes corresponden a aves domésticas y 128 en aves silvestres.

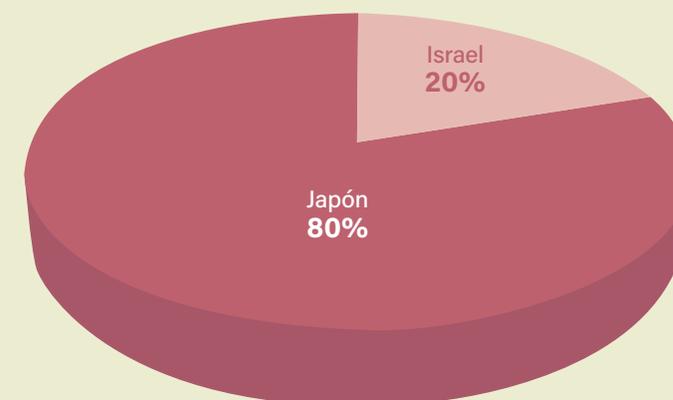
La mayor prevalencia de la enfermedad hasta el momento se encuentra en el continente europeo con 238 brotes, siendo el H5N1 el principal subtipo reportado; no obstante, recientemente Japón informó de un brote del subtipo H5N2 AP.

Durante este periodo se ha acumulado un total de 5 millones 784 mil 179 aves afectadas (muertas o eliminadas sanitariamente); en América se perdieron 31 mil 95 aves; en Asia sumaron 4 millones 34 mil 927 aves afectadas; mientras que en Europa se han registrado 1 millón 718 mil 157 aves pérdidas.

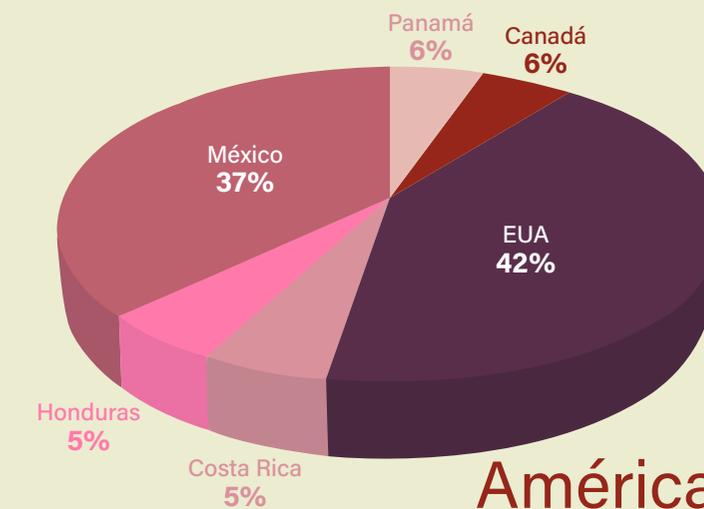


REGIÓN	PAÍSES	BROTOS	AVES AFECTADAS
América	Panamá, Canadá, Estados Unidos, Costa Rica, Honduras, México.	19	31,095
Asia	Israel, Japón.	15	4,034,927
Europa	Alemania, Austria, Bélgica, Eslovenia, Francia, Hungría, Italia, Reino Unido, Rumania, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza, Rep. Checa, Irlanda, Dinamarca, Eslovaquia, Moldavia, Países Bajos, Polonia.	238	1,718,157
TOTAL		272	5,784,157

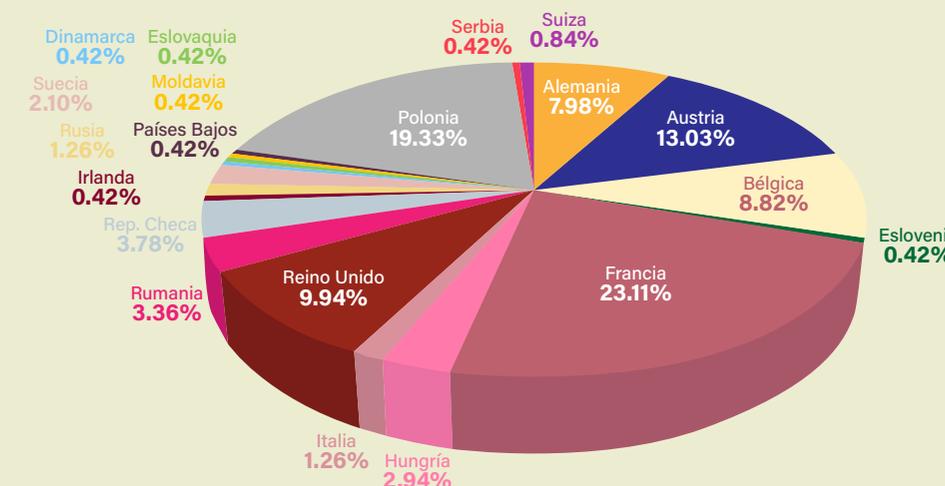
### Asia



### América



### Europa



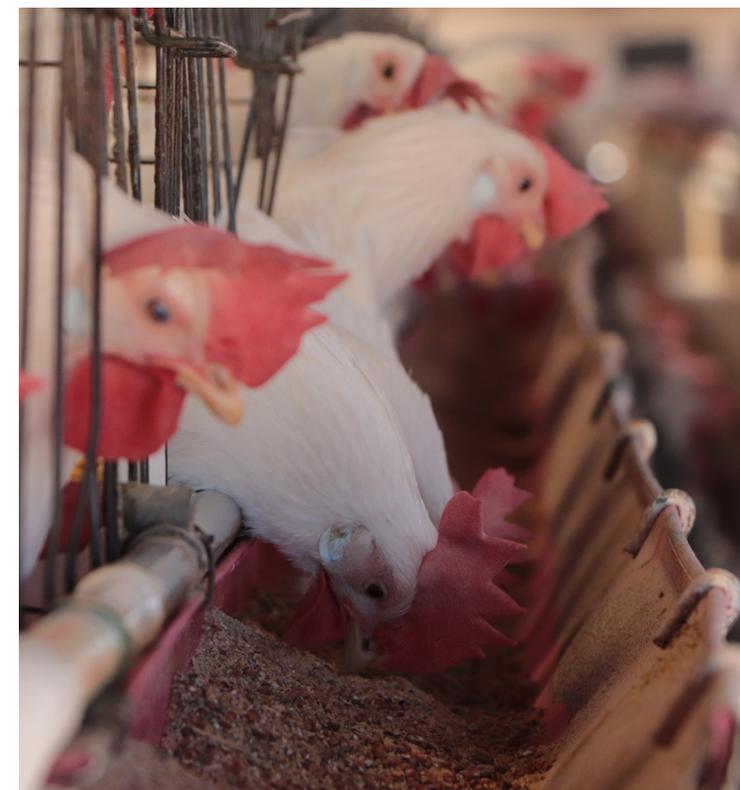
# INFLUENZA AVIAR H5N1 EN EL MUNDO

Referente a la situación de IAAP H5 en América, el pasado 24 de enero el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) de Costa Rica confirmó la presencia del virus en tres pelicanos pardos (*Pelecanus occidentalis*), los cuales se encontraron en la Playa Cocles, en Puerto Viejo de Talamanca, provincia de Limón.

El SENASA está tomando medidas para controlar el brote: intensificó la vigilancia epidemiológica en aves de traspatio, realizó capacitaciones sobre la enfermedad a personal involucrado en el manejo de aves silvestres para que se reporte de manera oportuna si existe un caso sospechoso. Además, se implementó la cuarentena, rastreo y control de las áreas cercanas al foco. Cabe señalar que al momento no se cuenta con la subtipificación del virus.



El 16 de enero de 2023, un Centro de los Servicios de Higiene del Ganado (LHSC) de Japón atendió una notificación sobre alta mortalidad en una granja de aves de engorda, personal oficial realizó la investigación epidemiológica correspondiente, se recolectaron muestras que fueron enviadas al laboratorio para su diagnóstico, resultando positivo a IAAP H5, respecto a ello se implementaron medidas contraepidémicas como la despoblación, limpieza y desinfección de la granja.



El 19 de enero el Instituto Nacional de Sanidad Animal (NIAH) realizó la secuenciación y confirmó que el subtipo del virus era H5N2 de alta patogenicidad.

**A partir de la confirmación se impusieron restricciones a la movilización de las explotaciones situadas en un radio de 3 km, contando con 10 km de explotaciones afectadas, respectivamente.**



# INFLUENZA AVIAR EN BOLIVIA

El pasado 25 de enero, el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag) de Bolivia, reportó dos brotes de influenza aviar H5 en localidades del departamento de Cochabamba. El primer brote se localizó en una granja de gallinas ponedoras con 35,000 aves y el segundo en un traspatio con 202 aves, entre las que se encontraban patos, gallinas y gansos.



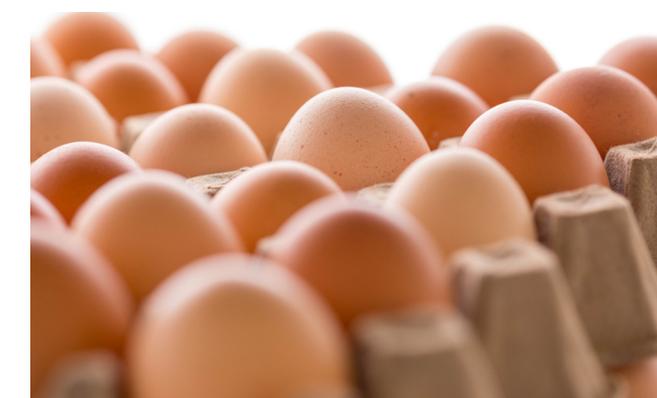
Tras estos brotes, se realizó la matanza sanitaria aproximadamente 160,000 aves y se suspendió la comercialización de pollos en esta zona. El 27 de enero el Senasag confirmó que se trataba de IAAP H5N1 y declaró estado de emergencia zoonosanitaria en todo el país por un periodo mínimo de 120 días.



El Senasag dio a conocer a través de una Resolución Administrativa las medidas que se aplicarán para combatir la propagación del virus, entre las que se encuentran:

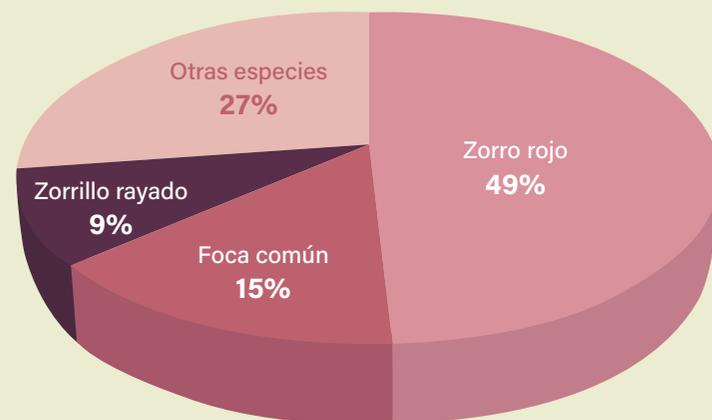
- Reporte oportuno de cualquier caso sospechoso de influenza aviar ante el Senasag por parte de productores avícolas, transportistas y toda persona que intervenga en el proceso de producción, así como a colaborar con la autoridad responsable de las tareas de inspección y ejecución establecidas en el Plan de Contingencia.
- Restricción de la movilización de aves del departamento de Cochabamba hacia cualquier departamento del resto del país.
- Intensificación de las medidas de vigilancia, prevención y control durante la movilización de aves, productos y vehículos de transporte animal para evitar la diseminación del virus a través de fómites.

Ante esta situación, las autoridades zoonosanitarias del país, ya se encuentran implementando las acciones contraepidémicas correspondientes para controlar el brote y prevenir la diseminación del virus de la influenza aviar.



# INFLUENZA H5N1 EN MAMÍFEROS DE NORTEAMÉRICA

Los virus de la influenza aviar afectan principalmente a aves, tanto domésticas como silvestres, los cuales tienen la capacidad de causar una enfermedad altamente contagiosa con altas tasas de morbilidad y mortalidad; sin embargo, en raras ocasiones los mamíferos han sido susceptibles a este tipo de virus.



Especies afectadas por el virus de la IAAP H5N1 en Estados Unidos.



Especies afectadas por el virus de la IAAP H5N1 en Canadá

Algunos mamíferos susceptibles son los humanos, caninos, suinos, equinos, felinos, zorros e incluso mamíferos marinos como la foca común.

Estas especies se contagian al ingerir un ave infectada o al entrar en contacto con sus secreciones, hasta el momento no se ha reportado la transferencia entre mamíferos, lo que restringe la transmisión al contacto directo con aves afectadas y/o sus fluidos.

El cuadro clínico más representativo en mamíferos son los signos neurológicos como pérdida del equilibrio, convulsiones, temblores o parálisis, en algunos casos la muerte.

El virus de influenza aviar de alta patogenicidad H5N1 ha demostrado tener gran capacidad de adaptación en mamíferos, incluyendo los humanos. Si bien no es común, se han presentado varios casos en humanos y mamíferos alrededor del mundo. Tan solo en Norteamérica se han reportado al menos 190 casos en mamíferos silvestres; 110 casos en Estados Unidos, 80 en Canadá y hasta el momento ninguno en México.

## Estados Unidos de América

De acuerdo con el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal de Estados Unidos, en el 2022 se detectaron 110 casos de infección por el virus de la IAAP H5N1 en mamíferos silvestres, principalmente en los estados de Nueva York, Michigan y Minnesota. La especie más susceptible fue el zorro rojo con 54 casos, seguida de la foca común con 16 casos y el zorrillo rayado con 10 casos. Dentro de esta lista, se han reportado casos en especies inusuales como el oso negro americano, oso grizzli, oso kodiak y en un delfín nariz de botella.

- Caso en delfín: el 17 de agosto del 2022 se encontró un delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*) muerto en el condado de Dixie, Florida; se realizó la toma de muestras por el equipo de rescate de animales marinos de la Universidad de Florida en colaboración con investigadores de la Facultad de Medicina Veterinaria de la misma universidad, laboratorios estatales y federales. Los resultados indican que el delfín murió a causa de una infección por el virus de la IAAP H5N1, investigadores mencionan que probablemente se infectó al interactuar con un ave silvestre muerta.

## Canadá

De acuerdo a la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA por sus siglas en inglés), durante el 2022 se reportó un total de 80 casos positivos a IAAP H5N1 en mamíferos silvestres. La especie más afectada fue el zorro rojo con 32 casos, seguido del zorrillo rayado con 29 casos y la foca común con 14 casos.

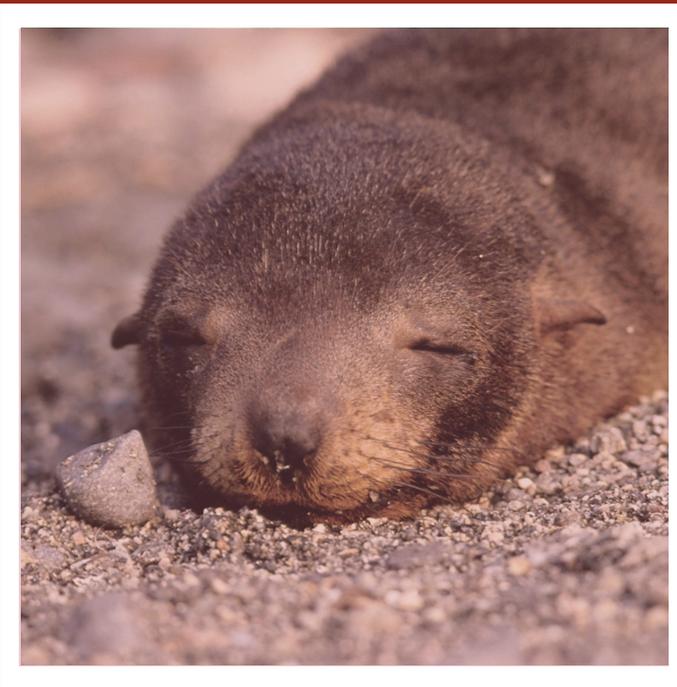
Dentro del listado también se reportaron casos en oso negro, mapache, visón y en un delfín de flancos blancos.

- Caso en zorros: el 2 de mayo del 2022 la CFIA y el Laboratorio de Salud Animal confirmaron la presencia del virus de la IAAP H5N1 en dos cachorros de zorro rojo (*vulpes vulpes*) localizados en Ontario, uno de ellos se encontró muerto y el otro con signos neurológicos severos, el cual fue llevado a un centro de rehabilitación de fauna silvestre, donde recibió tratamiento pero murió a los pocos días.

- Caso en delfín: el 5 de septiembre del 2022 se encontró muerto un delfín de flancos blancos (*Lagenorhynchus acutus*) varado en una playa cerca de Rimouski, Quebec. El cadáver fue enviado por la Red de Respuesta a Emergencias de Mamíferos Marinos de Quebec (RQUMM) al Centro Nacional de Quebec para su análisis, el cual indicó que el delfín murió debido a una infección aguda por el virus de la IAAP H5N1.

# LA IAAP H5N1 EN MAMÍFEROS

De acuerdo con la publicación emitida por la Universidad Wageningen, aunque los mamíferos pueden contagiarse con el virus de IAAP H5N1 al alimentarse con aves infectadas, un estudio realizado por el laboratorio de la misma universidad, demostró que este virus no puede propagarse entre mamíferos.



En los Países Bajos, durante el invierno entre el 2021-2022, se presentó alta mortalidad de aves silvestres debido al virus de influenza aviar.

En este periodo se examinaron algunos mamíferos como zorro, turón, nutria y tejón debido a que mostraron un extraño comportamiento, el análisis demostró que estas especies se encontraban infectadas con el virus de la influenza, detectando el agente únicamente en el cerebro de los animales, ya que las muestras obtenidas de garganta, nariz y recto con frecuencia daban negativo.

En este estudio también se detectó que el virus había mutado, permitiendo una mejor multiplicación en los mamíferos; sin embargo, esta mutación no se encontró en los virus de las aves silvestres afectadas, por lo que se sospecha que el virus necesita múltiples mutaciones para obtener la capacidad de propagarse entre los mamíferos incluyendo a los humanos.

Ejemplo de esto se pudo comprobar en una granja de visones de España, ya que se detectaron animales infectados con el virus de la IAAP H5N1. Las mutaciones del virus encontrado en esta granja no se detectaron en los mamíferos examinados por la Universidad Wageningen, por lo que no hay evidencia de propagación del virus entre estos mamíferos, concluyendo que estos se infectaron de forma independiente al consumir aves silvestres infectadas.

Esta publicación indica que es importante observar el comportamiento de los mamíferos para que, en su caso, sean investigados en busca del virus de la influenza aviar desde la perspectiva de una sola salud, debido al riesgo que representa en los mamíferos incluyendo los humanos.



Uno de los zorros examinados por el laboratorio de Wageningen



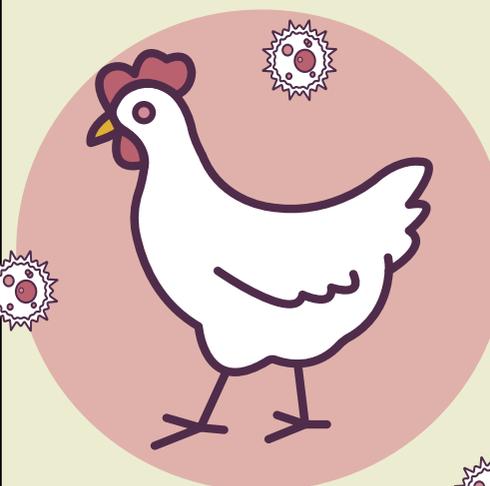
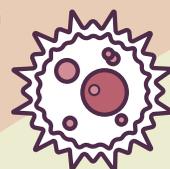
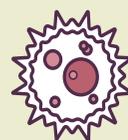
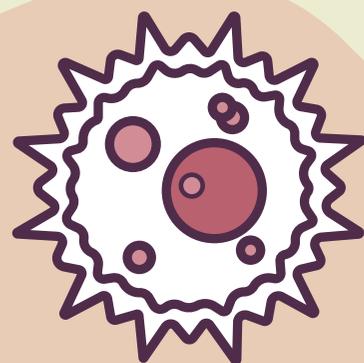
# PRIMER CASO DE INFLUENZA AVIAR EN HUMANOS EN SUDAMÉRICA

El 9 de enero del 2023 el Centro Nacional de Enlace (CNE) de Ecuador, informó a la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre un caso humano de infección por el virus de la influenza A H5 en una niña de nueve años, residente en una zona rural de la parroquia Simiátug, provincia de Bolívar al Sur de Quito, Ecuador.

La niña estuvo en contacto con aves de corral de traspatio, las cuales murieron sin causa aparente el 19 de diciembre del 2022. Una semana después, el 25 de diciembre presentó síntomas como prurito conjuntival, rinitis, náuseas, vómito y estreñimiento. El 3 de enero del 2023 fue trasladada al Hospital Pediátrico Baca Ortiz de Quito en estado crítico, donde ingresó a la unidad de cuidados intensivos con choque séptico; la paciente estuvo aislada y recibió tratamiento.

El caso se identificó el 5 de enero del 2023 como parte de las actividades de vigilancia centinela de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), se tomó una muestra nasofaríngea que fue remitida al Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (INSPI) y al Centro Nacional de Influenza (CNI), donde se obtuvieron resultados positivos a influenza A H5.

Como medida de control, el Ministerio de Salud Pública (MSP) junto con la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosario (Agrocalidad) del país, establecieron un cerco epidemiológico tanto humano como animal en las zonas identificadas de riesgo, se realizó la toma de muestras a trabajadores de granjas avícolas, por el momento no se ha registrado otro caso en humanos.



Se inició con campañas de vacunación contra la influenza humana a poblaciones en riesgo y personas que están en contacto con aves de corral, con la finalidad de evitar la propagación del virus. Se ha recomendado a las personas que mantienen contacto con aves, acudir a los centros de salud si presentan síntomas relacionados con la enfermedad, como fiebre, tos o dolor de garganta.

Ecuador continúa en estado de emergencia zoonosaria durante 90 días, tras la detección de un brote de IAAP H5N1 en una unidad de producción al sur de Quito, donde se realizó la matanza de 180 mil aves.

Se mantiene la restricción de la movilización de aves, productos y subproductos de origen aviar, así como vigilancia en las unidades de producción, donde se recomienda fortalecer las medidas de bioseguridad y notificar de manera oportuna la sospecha de un brote de influenza aviar.

A la población en general se le solicita reportar aves enfermas o muertas a los organismos de sanidad animal, así como evitar su manipulación.

En América, hasta el momento se han reportado dos casos de influenza tipo A H5 en humanos, el primero en Estados Unidos y el segundo en Ecuador.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) menciona que los casos en humanos son esporádicos y no se diseminan fácilmente de persona a persona, sin embargo, las personas en riesgo deben tomar las medidas de prevención y control adecuadas, como el uso de equipo de protección personal, así como medidas de higiene y saneamiento.

Al respecto el Ministerio de Salud Pública además de las medidas de prevención, mencionó a la población que el consumo de carne de pollo y huevo no representan riesgo para la salud humana.

# SITUACIÓN ACTUAL DE INFLUENZA AVIAR

## EN MÉXICO

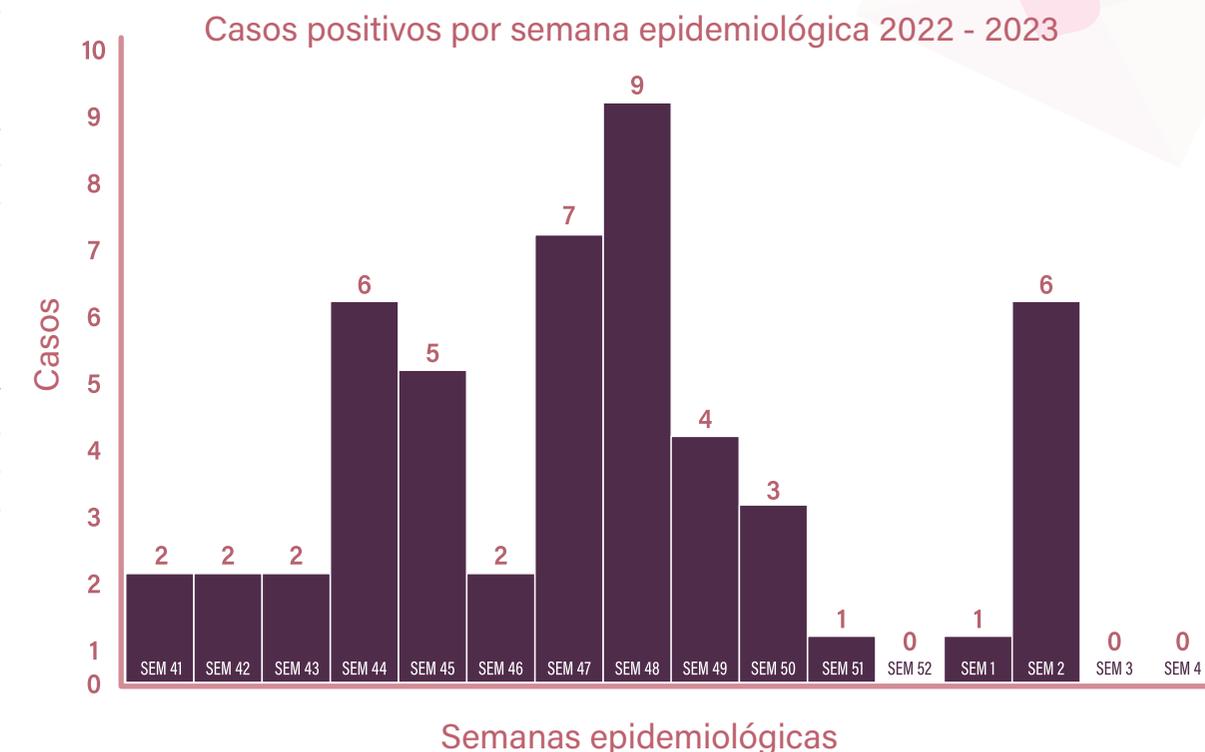


El 13 de octubre del 2022 se identificó por primera vez el virus de influenza aviar de alta patogenicidad H5N1, del linaje euroasiático-americano en un halcón gerifalte usado para la cetrería en el Estado de México. A partir de entonces, se fueron identificando casos en toda la república mexicana, con un total de 50 casos positivos al 31 de enero de 2023, de los cuales, 29 (58%) fueron identificados en producciones comerciales, 14 (28%) en aves silvestres y 7 (14%) en producciones de traspatios con más de 5.6 millones de aves domésticas afectadas.

Los estados afectados fueron Aguascalientes (1), Baja California (1), Chiapas (1), Chihuahua (1), Estado de México (5), Jalisco (9), Michoacán (1), Nuevo León (1), Oaxaca (1), Puebla (2), Sonora (6), Tamaulipas (1) y Yucatán (20).

La mayoría de los casos fueron detectados a través de la vigilancia pasiva, con un total de 46 notificaciones y 4 investigaciones por vigilancia activa. Durante la vigilancia epidemiológica, se han tomado un total de 129 mil 942 muestras, gran parte de ellas se tratan de órganos, seguido de hisopos cloacales e hisopos traqueales.

Hasta la semana epidemiológica 4 del 2023, se pueden caracterizar tres picos epidémicos, la primera entre la semana 44 y 45, lo cual corresponde a la primera aparición de la enfermedad en granjas comerciales en los estados de Nuevo León y Sonora, el segundo pico se observa entre las semanas 47 y 49, mismas en las que se presentó el primer brote en granjas comerciales de Jalisco y Yucatán y el tercer pico se observa en la semana 2, cuando se identificó el virus en 6 granjas comerciales de Yucatán.

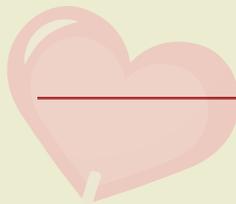


En total se vieron afectadas 5 millones 981 mil 105 aves, de las cuales tuvieron una mortalidad del 6% y una letalidad del 21%. La incidencia de la enfermedad en el país corresponde al 0.86%.

Tipo de explotación	Poblaciones				
	Casos	Expuestos	Enfermos	Muertos	Eliminados
Comercial	29	5,667,765	1,670,418	350,126	4,961,689*
Traspatio	7	12,655	7,520	1,643	11,035
Silvestre	14	300,685	217	211	150
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>5,981,105</b>	<b>1,678,155</b>	<b>351,980</b>	<b>4,972,874</b>

En aves silvestres solo se realizó la despoblación de aves en un parque ecológico.

\* Dos granjas aún se encuentran en proceso de despoblación.



## AVES SILVESTRES



El último reporte del año 2022 de aves silvestres afectadas por la enfermedad fue el 05 de diciembre, con el cual suman 14 casos en 7 estados del territorio mexicano, entre los cuales figura Aguascalientes (1), Baja California (1), Estado de México (4), Jalisco (2), Michoacán (1), Puebla (2) y Yucatán (3).

Las especies afectadas se dividen en los siguientes grupos:

**1) Patos (Anseriformes);** Pato de collar (*Callonetta leucophrys*), Cerceta aliazul (*Spatula discors*), Pato de pekin (*Anas platyrhynchos domesticus*), Pato canadiense (*Aythya affinis*).



**2) Gansos (Anseriforme);** Ganso común (*Anser anser*).



**3) Zanates (Passeriformes);** zanate mexicano (*Quiscalus mexicanus*).



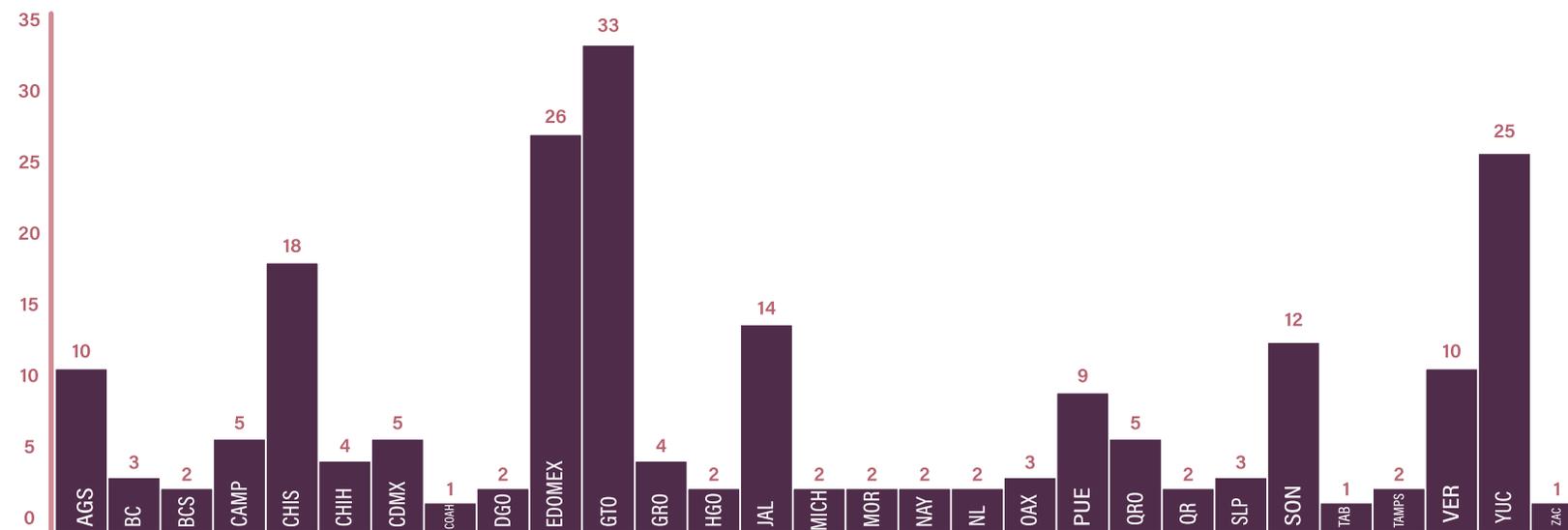
**4) Aves rapaces; (Accipitriformes)** halcón gerifalte (*Falco rusticolus*), gavián de cooper (*Accipiter cooperii*), gavián azor (*Accipiter gentilis*).



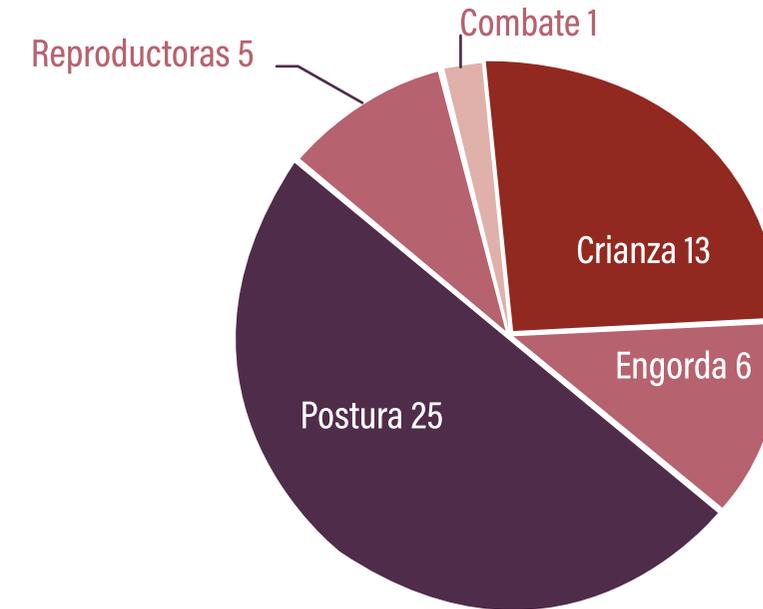
## Notificaciones

A partir del primer caso en octubre hasta el 31 de enero de 2023, se han recibido 210 notificaciones con mortalidad de aves en 29 de los 32 estados de la República Mexicana, siendo el Estado de México, Guanajuato y Yucatán los que más han notificado. Este tipo de vigilancia epidemiológica, conjuntó el 40% de las notificaciones en el periodo de estudio.

## Notificaciones por estado

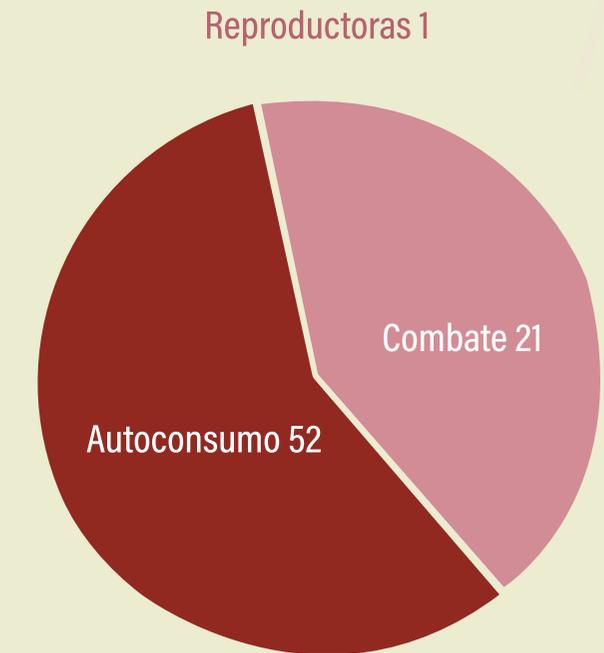


## Proporción de notificaciones en aves comerciales



El 43% (90) de las notificaciones fueron en aves de traspatio, el 33% (70) en aves silvestres y el 24% (50) en aves comerciales.

## Proporción de notificaciones en aves de traspatio



## Proporción de notificaciones en aves silvestres



# LEVANTAMIENTO DE LA CUARENTENA INTERNA



## Retira Agricultura cuarentena interna a la avicultura de Jalisco y Sonora.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural levantó la cuarentena interna el día 16 de enero, impuesta el pasado tres de noviembre a la avicultura de Sonora, luego de constatar que el virus de influenza aviar de alta patogenicidad A H5N1 ya no se encuentra circulando en la región. Asimismo, el día tres de enero se levantó la cuarentena interna que dictó el 14 de noviembre de 2022 a la avicultura de la región de Los Altos de Jalisco, al constatar que el virus de influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) AH5N1 no se diseminó hacia otras zonas del estado.

### El retiro de la cuarentena en Sonora

es la tercera que autoriza la Dirección General de Salud Animal (DGSA) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), desde la primera detección del virus IAAP AH5N1 en México, a mediados de octubre de 2022.



## El 23 de noviembre

del año pasado ordenó levantar las medidas restrictivas en Nuevo León, por lo que ya sólo se encuentra en cuarentena interna la avicultura de Yucatán.

Durante la cuarentena interna, el Senasica debe contar con pruebas de RT-PCR negativas al virus para autorizar la movilización y comercialización de huevo y aves vivas, con el propósito de evitar la diseminación del virus y proteger a los consumidores.

Cabe mencionar que, para tomar la decisión de levantar las restricciones, además de haberse logrado contener el virus en las unidades de producción avícola afectadas, las cuales fueron despobladas, lavadas y desinfectadas, se debe contar con evidencia mediante pruebas de laboratorio de que el virus de la influenza aviar no se encuentra circulando en la región, por al menos tres periodos de incubación.

Hasta el momento, en México la IAAP AH5N1 ha afectado a un total de 5.6 millones de aves domésticas, la mayoría de postura –el 0.27 por ciento del inventario nacional–, en 29 unidades de producción avícola comercial de cuatro entidades: una en Nuevo León, siete en Jalisco, 15 en Yucatán y seis en Sonora, esta última con poco más de 744 mil aves afectadas.





# DISPOSICIONES DEL DINESA POR H5N1

Debido a la presencia del virus de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad tipo A, subtipo H5N1 en el mes de octubre del 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 3 de enero el Acuerdo mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para el control y, en su caso, erradicación.

Las siguientes disposiciones zoonosanitarias son de aplicación en todo el territorio nacional, que surten efecto a partir de la emisión del Acuerdo, teniendo en cuenta que son sujetos obligados a su cumplimiento las personas físicas y morales que sean propietarios, intermediarios, comercializadores y todas aquellas personas que realicen actividades relacionadas con la producción, industrialización, transporte y comercialización de aves, sus productos, subproductos y todos aquellos materiales e instrumentos relacionados con la avicultura.



## A) Unidades de Producción Avícola

Todas las Unidades de Producción Avícola (UPA) deben cumplir con lo siguiente:

1. Estar registradas ante la SADER, cuyo trámite se realiza en las representaciones estatales del Senasica y la resolución es de 1 a 2 días hábiles.
2. Contar con un Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) en el área avícola, la autorización se otorga una vez completado el curso que imparte la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C. y aprobado el examen. El curso tiene una duración de dos días, la resolución del trámite de aprobación es de cinco días. La comprobación de la relación de trabajo de un MVRA con la empresa avícola, se hará mediante un formato "manifiesto" emitido por la DGSA.
3. Contar con la constancia oficial de cumplimiento de las Medidas Mínimas de Bioseguridad (MMB) vigente, expedida por la Dirección General de Salud Animal (DGSA), a través de la Comisión México Estados Unidos para la prevención de la fiebre aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales (CPA). Sin la constancia de MMB no podrá comercializar aves vivas a otra entidad federativa.



## B) Movilización avícola

1. Las UPA's que se encuentren en zonas libres que cumplan con los requisitos del inciso A, podrán movilizar sus aves, productos y subproductos, con el uso del Aviso de Movilización Avícola (AMA), acompañado de copia simple de la Constancia de MMB, Registro de UPA y evidencia de la relación laboral de un MVRA, mismos que deberán ser exhibidos ante las autoridades que se los soliciten y en los Puntos de Verificación e Inspección Zoonosanitaria (PVI) que se encuentren a su paso.
  - Las UPA's ubicadas en zonas libres que no cumplan con los requisitos referidos en el inciso A, solo podrán movilizar dentro de la misma entidad con el uso del AMA, acompañado de los resultados negativos a influenza aviar por la prueba de RT-PCR con vigencia de 7 días, emitidos por laboratorios aprobados por el Senasica u oficiales previo pago de derechos.
2. Los compartimentos libres de IA pueden movilizar a zonas libres siempre y cuando presenten resultados de laboratorio negativos a IA por la prueba de RT-PCR, con vigencia de 7 días. Para la movilización entre zonas de escasa prevalencia únicamente deberán exhibir copia del compartimento libre vigente.
3. Las UPA's de pollo de engorda que se encuentren en zonas de escasa prevalencia que cumplan con los requisitos del inciso A, podrán movilizar a otras entidades de escasa prevalencia con el Certificado Zoonosanitario de Movilización (CZM) y resultados negativos a influenza aviar por la prueba de RT-PCR, con vigencia de 7 días.

4. Las UPA's que no cumplan con la constancia oficial de MMB incluso en áreas libres son consideradas de alto riesgo sanitario, por lo que solo pueden movilizar aves dentro de su misma entidad federativa o a Establecimientos Tipo Inspección Federal TIF en otras entidades federativas mediante el CZM o el AMA según corresponda, acompañados de resultados negativos a RT-PCR con vigencia de 7 días.

5. Las empresas productoras de aves menores de 3 días (incubadoras) originarias de zonas de escasa prevalencia, deben contar con la Constancia de MMB, Registro de UPA y evidencia de la relación laboral con un MVRA, en su caso podrán movilizar con CZM y resultados negativos a IA por RT-PCR, de la parvada de origen con vigencia de 60 días.

6. Las aves de crianza, incluyendo aves de paquetes familiares en zonas de escasa prevalencia, solo pueden movilizar con CZM y resultados negativos a IA por RT-PCR con vigencia de 7 días. La granja de origen y destino debe cumplir con lo establecido en el inciso A.

7. Las aves de larga vida, al finalizar su ciclo de producción, únicamente pueden ser movilizadas con el oficio de autorización emitido por la DGSA, bajo las siguientes consideraciones:

- Pelechas, exclusivamente a granjas de la misma empresa.
- Rastros TIF o autorizados por el DINESA.
- La venta a un tercero solo se podrá realizar para la misma entidad federativa donde se encuentra la granja, y su fin deberá ser exclusivamente para abasto.



8. Los centros de acopio de aves vivas solo podrán comercializar pollo de engorda proveniente de granjas que cumplen con los requisitos establecidos en el inciso A. La empresa que vende en mercados de aves vivas debe tener 2 copias del CZM, una para entregar al centro de acopio y otra para el personal del DINESA cuando realice investigaciones de trazabilidad y de verificación. Las empresas avícolas deben promover el registro de los centros de acopio ante la SADER.

9. La movilización de huevo para plato y carne se realizará conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonositarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad", publicado en el DOF el 11 de junio de 2011.

10. Para la movilización de otro tipo de aves (canoras, combate, ornato y otras) en cualquier estatus será requerido el CZM o AMA según corresponda, con resultados individuales negativos a influenza aviar por RT-PCR, con vigencia de 7 días.

11. Cualquier persona que movilice productos regulados sin la correspondiente certificación, además de ser acreedoras a las sanciones previstas en la Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento, cubrirá los gastos y acciones necesarios para realizar las medidas sanitarias que la autoridad le dicte.

12. En ningún caso, alguna entidad federativa podrá solicitar documentación adicional a las emitidas por el Senasica para el DINESA, o realizar cobros o pagos por servicios inherentes a los procedimientos sanitarios para la movilización de aves, sus productos y subproductos. Si se identifican dichas prácticas se procederá legalmente y se aplicarán las sanciones que el caso amerite.

### C) *Pollinaza y Gallinaza.*

1. La pollinaza y gallinaza en zonas de escasa prevalencia solo deben salir de la instalación con resultados negativos a las pruebas de RT-PCR de la parvada que dio origen a las excretas, con previo tratamiento térmico, encostalada, embolsada o en camiones o vehículos cerrados que garanticen que no se disemine durante el trayecto bajo el amparo de un CZM. Cuando procedan de zonas libres reconocidas de IA, se podrán movilizar con AMA, previo tratamiento térmico certificado por un MVRA.

2. Las excretas para uso como fertilizante una vez recibido el tratamiento térmico de 56°C durante 30 minutos, certificado por el MVRA, solo tendrá como destino la incorporación en áreas agrícolas en terrenos aledaños en una distancia no mayor a 20 kilómetros y no menor a 3 Km. de otras UPA's.

3. La empresa avícola en zonas de escasa prevalencia debe elaborar contratos de compra-venta que establezca el origen y destino de la excreta, en el que se especifica el uso agrícola en el lugar designado, este documento será necesario para la obtención del CZM que establecerá la ruta, para que el producto no represente un riesgo a otras UPA.

4. En caso de no cumplirse con lo anterior, las excretas deben ser eliminadas dentro de la UPA incorporándolas al terreno previo tratamiento térmico o en su defecto enterradas. El MVRA debe elaborar el acta correspondiente en la cual se especifique el destino.

5. Las excretas donde se compruebe la presencia del virus de influenza aviar en la parvada de origen, invariablemente serán destruidas en el predio de origen mediante su enterramiento o en un lugar seguro autorizado por la DGSA.





### D) Laboratorio.

- Los laboratorios aprobados por el Senasica que realizan el diagnóstico de Influenza Aviar se podrán consultar a través de la siguiente liga: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/organos-de-coadyuvancia-49059>. Adicionalmente, se podrá hacer uso de los laboratorios oficiales del Senasica, con el respectivo pago de derechos.
- Las muestras para el diagnóstico de Influenza Aviar serán obtenidas por un MVRA, estas muestras serán tomadas de la mortalidad fresca de 10 aves, cada muestra (un tubo) constará de 5 hisopos, en total deberán obtenerse 20 hisopos de los cuales 10 serán cloacales y 10 traqueales, conservadas en un medio de solución PBS o tubos adecuados para conservación de muestras para estudios virológicos.
- El informe de resultados que emitan los laboratorios autorizados para diagnóstico de IA deben tener un código QR para evitar falsificaciones.
- En caso de detectar falsificación de resultados se procederá legalmente y se aplicarán las sanciones que el caso amerite, si se identifica participación de un MVRA, será sancionado conforme a la Ley y será retirada la autorización.

### E) Vacunación.

- La vacunación de emergencia se utilizará como una herramienta de control complementaria, aunado a la matanza sanitaria de aves infectadas (no se permite la vacunación en parvadas infectadas con IA H5N1).
- La DGSA autorizará las vacunas para uso de emergencia, con base en la disponibilidad de vacuna y la determinación de riesgo estimado.
- Las empresas avícolas o propietarios que deseen vacunar sus parvadas, deben contar invariablemente con el registro de la UPA y un MVRA, además de presentar resultados negativos a influenza aviar por pruebas de RT-PCR con vigencia no mayor a 7 días.
- La empresa avícola por conducto de su MVRA deberá solicitar formalmente la autorización de la vacuna, a través de un escrito dirigido al Director General de Salud Animal. El documento debe incluir número de registro de UPA, dirección, función zootécnica, edad y cantidad de aves, así como la clave de autorización vigente del MVRA.
- La DGSA, a través de la CPA analizará la solicitud, y en caso de ser conducente, emitirá un documento de autorización que deberá ser presentado al laboratorio productor de vacuna para su compra. El biológico deberá ser aplicado únicamente en la dosis y frecuencia recomendada por el laboratorio productor.
- Las autorizaciones de vacunación estarán sujetas a la disponibilidad de biológicos en el mercado y la cobertura de vacunación de zonas prioritarias o de mayor riesgo a zonas no prioritarias o de menor riesgo.

- Será obligación única e indelegable del MVRA llenar de manera completa el formato de certificado de vacunación y remitirlo vía electrónica en formato PDF a la Dirección de la CPA. El original deberá quedar bajo resguardo de la empresa o propietario para efectos de auditorías técnicas.
- Podrán ser vacunadas UPA's de huevo y pollo orgánico, aves de zoológicos, Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y aves de combate entre otras, siempre y cuando sea aplicada por un MVRA, quien extenderá el certificado de vacunación acorde a lo señalado en el punto 7.
- Se permite la inmunización contra la IA H5N1 bajo la supervisión del MVRA con vacunas aprobadas por el SENASICA, aún en áreas libres, previo dictamen positivo emitido por la Dirección de Epidemiología de la DGSA, ante solicitud justificada de una empresa a través de su propietario o representante legal.



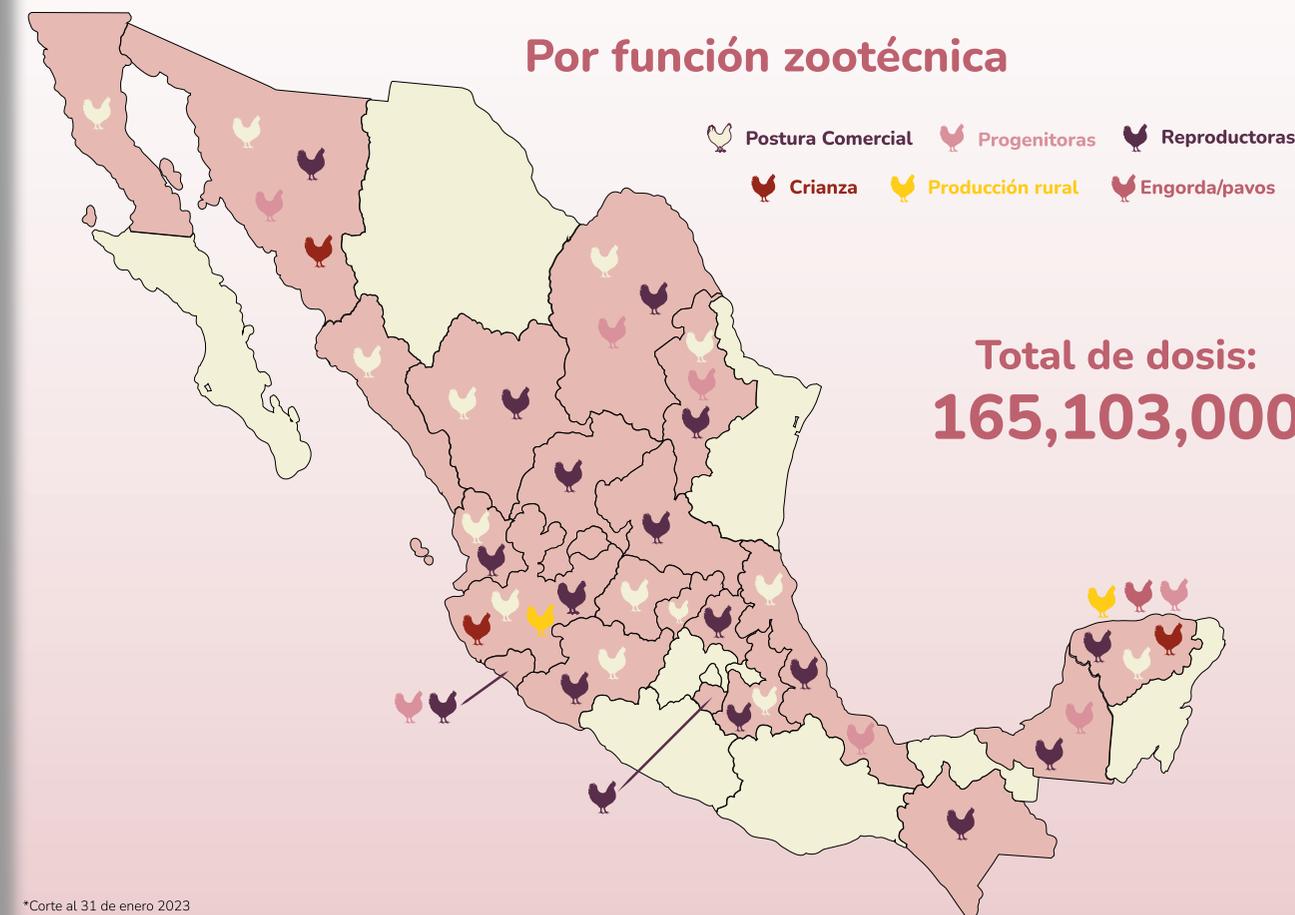
### F) Consideraciones generales.

- Se podrán autorizar Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios de inspección que el SENASICA determine, con el apoyo de los Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria (CEFPP), gobiernos estatales y productores, que contribuyan a verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables y para mejorar los estatus sanitarios.
- Los casos no considerados en las presentes medidas de aplicación durante la vigencia del DINESA, se pueden consultar por escrito a la DGSA, quien valorará la pertinencia y emitirá una resolución.
- Las entidades federativas que se encuentren en zonas de escasa prevalencia, que no tengan evidencia de enfermedad, suspenda la vacunación, cuente con el registro del 100% de sus UPA's, MMB y MVRA, podrán avanzar sanitariamente a zonas en erradicación, previa solicitud y conformación del expediente técnico por parte del gobierno estatal correspondiente.



# AVANCE EN LA VACUNACIÓN CONTRA IAAP H5N1

## Por función zotécnica



\*Corte al 31 de enero 2023

ESTADOS	FUNCIÓN ZOTÉCNICA	DOSIS AUTORIZADAS
Baja California	Postura Comercial	2,922,000
Campeche	Progenitoras Reproductoras	306,000 1,788,000
Chiapas	Reproductoras	330,000
Coahuila	Postura Comercial Progenitoras Reproductoras	3,825,000 135,000 2,159,000
Colima	Progenitoras Reproductoras	28,000 76,000
Durango	Postura Comercial Reproductoras	2,853,000 830,000
Guanajuato	Postura Comercial	2,228,000
Hidalgo	Reproductoras	123,000
Jalisco	Crianza Postura Comercial Producción rural Reproductoras	140,000 75,387,000 4,219,000 574,000
Michoacán	Postura Comercial Reproductoras	333,000 365,000
Morelos	Reproductoras	292,000

ESTADOS	FUNCIÓN ZOTÉCNICA	DOSIS AUTORIZADAS
Nayarit	Postura Comercial Reproductoras	4,664,000 167,000
Nuevo León	Postura Comercial Progenitoras Reproductoras	2,789,000 106,000 937,000
Puebla	Postura Comercial Reproductoras	9,701,000 313,000
Querétaro	Postura Comercial	700,000
San Luis Potosí	Reproductoras	285,000
Sinaloa	Postura Comercial	1,318,000
Sonora	Crianza Postura Comercial Reproductoras Progenitoras	242,000 21,589,000 3,570,000 141,000
Veracruz	Postura Comercial Reproductoras Progenitoras	1,165,000 1,921,000 20,000
Yucatán	Crianza Engorda/pavos Postura Comercial Producción rural Reproductoras Progenitoras	9,000 245,000 12,649,000 40,000 3,497,000 75,000
Zacatecas	Reproductoras	47,000

**Total 165,103,000**

Vacuna

# AVANCE EN LA AUTORIZACIÓN DE MVRA



ESTADOS	# MVRA 06-06-22	# MVRA 06-12-22	ESTADOS	# MVRA 06-06-22	# MVRA 06-12-22	ESTADOS	# MVRA 06-06-22	# MVRA 06-12-22	ESTADOS	# MVRA 06-06-22	# MVRA 06-12-22
Aguascalientes	29	36	Colima	2	4	Morelos	3	9	Sinaloa	7	25
Baja California	1	5	Durango	3	9	Nayarit	4	5	Sonora	0	16
Baja California Sur	0	0	Estado de México	2	11	Nuevo León	11	16	Tabasco	2	2
Campeche	2	5	Guanajuato	10	14	Oaxaca	4	3	Tamaulipas	0	4
Chiapas	17	24	Guerrero	5	6	Puebla	14	39	Tlaxcala	1	1
Chihuahua	0	1	Hidalgo	6	12	Querétaro	14	34	Veracruz	14	36
Ciudad de México	5	11	Jalisco	41	73	Quintana Roo	0	0	Yucatán	3	20
Coahuila	9	24	Michoacán	4	4	San Luis Potosí	5	8	Zacatecas	0	0
									<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>457</b>

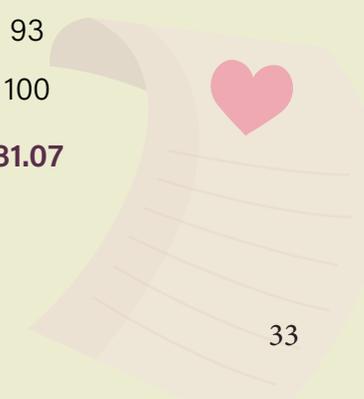


# REGISTRO DE GRANJAS CON MMB

ESTADOS	TOTAL UPA´s	CON MMB AL 31 ENE 2023	% AVANCE AL 31 ENE 2023
Aguascalientes	96	96	100
Baja California	15	10	67
Campeche	30	26	87
Chiapas	107	90	84
Chihuahua	18	8	44
Coahuila	201	201	100
Colima	13	8	62
Durango	179	179	100
Estado de México	108	91	84
Guanajuato	150	142	95
Guerrero	9	1	11

ESTADOS	TOTAL UPA´s	CON MMB AL 31 ENE 2023	% AVANCE AL 30 ENE 2023
Hidalgo	136	92	68
Jalisco	684	390	57
Michoacán	54	36	67
Morelos	75	58	77
Nayarit	62	39	63
Nuevo León	104	75	72
Oaxaca	28	20	71
Puebla	168	162	96
Querétaro	163	162	99
Quintana Roo	3	1	33
San Luis Potosí	84	77	92
Sinaloa	88	71	81
Sonora	184	133	72
Tabasco	9	9	100
Veracruz	246	246	100
Yucatán	144	134	93
Zacatecas	18	18	100
<b>TOTAL</b>	<b>3,176</b>	<b>2,575</b>	<b>81.07</b>

\*MMB (Medidas Mínimas de Bioseguridad)



# RASTROS AUTORIZADOS

PARA LA MATANZA DE AVES DE LARGA VIDA

Capacidad total  
por día  
**201,200**



RASTROS

# DE OFICIO	NOMBRE DEL RASTRO	RESPONSABLE	TELÉFONO	DOMICILIO	CAPACIDAD DE MATANZA/DÍA
B00.02.07.02.01.-0463.-3786-2022	Pollos Pomoca S.A. de C.V.	Huascar C. Ordoñez Galán	993 317 93 85	Av. Domingo Ordoñez Madrazo, fracc. Pomoca, C.P. 86247, Saloya segunda, Necajuca, Tabasco	9,600
B00.02.07.02.01.-0482.-3911-2022	Avicultores Cordobeses Asociados S.A. de C.V.	Jaime Crivelli Espinoza	278 738 8223	Av. 1 N° 1402, entre las calles 14 y 16, colonia El Cerrito, C.P. 94930, Yanga, Veracruz	5,000
B00.02.07.02.01.-0493.-3910-2022	Rastro de Aves y Frigoríficos P.A.I.S.A. de C.V.	Liliana Villalobos Cano	55 5560 7924	Camino a la Montaña #167, fracc. Industrial La Perla, C.P. 53340, Naucalpan, Estado de México	16,000
B00.02.07.02.01.-0494.-3909-2022	Rastro de aves municipal de León	Gabriela Elizabeth Verdayes Lavín	477 240 8553	Calle Río Santiago s/n colonia La Luz, C.P. 37458, León, Guanajuato	6,600
B00.02.07.02.01.-0501.-4113-2022	Planta Popular	Carlos Gerardo Gómez Moreno	871 263 9176	Carretera Gómez Palacio-Francisco I. Madero km 6.5, ejido Jabonoso, C.P. 35015, Gómez Palacio, Durango	80,000
B00.02.07.02.01.-0523.-4549-2022	Procesadora de aves La Paz	Juan Manuel Reyes Méndez	55 5857 2527	Paseo del Tepozan, manzana 4, lote 2, colonia Floresta, La Paz, Estado de México	11,000
B00.02.07.02.01.-0511.-4329-2022	Aves Ideal S.A. de C.V.	Silvia Castañeda Romero	55 2632 7189	Barranca del muerto #8, colonia Carlos Hank Gonzáles, La Paz, Estado de México	10,000
B00.02.07.02.01.-0547.-4661-2022	Grupo Avícola La Asunción S.A. de C.V.	Felipe López Arias	914 118 8743	Carretera Cárdenas-Comalcalco km 134, colonia Carlos Roviroso, C.P. 86680, Cunduacán, Tabasco	2,000
B00.02.07.02.01.-0569.-4807-2022	Rastro Agropecuaria El Avión S. de P. R. de R. L.	Irving Ulises Aldrete Gómez	311 211 8900 ext. 116	Forjadores esquina con Industriales Nayaritas s/n, colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit	30,000
B00.02.07.02.01.-0575.-5106-2022	Procesadora de aves Leon S.A.	José Juan Domínguez Benavidez	55 5855 0574	Km 23.5 carretera federal México- Texcoco, municipio Los Reyes La Paz, Estado de México	20,000
B00.02.07.02.01.-0603.-5434-2022	Proveedora de Aves La Concepción	Diego Hernández Herrera	644 190 1435	Entrada al poblado C-29, colonia Santa Teresa, poblado Arroyo Hondo, segunda sección, Cárdenas, Tabasco	1,000
B00.02.07.02.01.-0810.-6817-2022	Rastro Avícola 21 de Marzo	Juan Carlos Soto Maciel	937 128 9739	Ejido 21 de marzo, municipio de Álamos, Sonora	10,000

LABORATORIO	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO
Diagnósticos Clínicos Veterinarios S.A. de C.V.	Campesinos #224, colonia Granjas Esmeraldas, C.P. 09810, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	55 5646 2554	rosalia.vigueras@dcvlab.com
Laboratorio de Patología Teca de Aguascalientes S.A. de C.V.	Antonio Gutiérrez Sola #120, colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.	449 971 1520	lapacc@prodigy.net.mx tecaalabpat@tecaa.mx
Bioteología Veterinaria de Puebla, S.A. de C.V.	Camino Antiguo a San Lorenzo #500, colonia El Carmen C.P. 75760, Tehuacan, Puebla	238 382 2107	biovetasa@biovetasa.com.mx
Laboratorio de Investigación Pecuaria y Patología S.A. de C.V.	Avicultores #47, colonia Las Aguilillas, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco	378 781 4530	laboratoriolipepsa@gmail.com
Laboratorio de análisis clínicos, Pilgrim's, operaciones laguna, S.A. de R.L. de C.V.	Valle de Guadiana #294, colonia Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078, Gómez Palacio, Dgo.	871 749 2028	juan.alday@pilgrims.com arturo.villalobos@pilgrims.com
Laboratorio de Biología y Calidad Biológica	7 Norte #602, colonia Centro C.P. 75700 Tehuacán, Puebla	238 380 3.803 238 380 3800 ext. 139	miguel.ramirez@sanfer.com.mx vicente.gonzalez@sanfer.com.mx
Laboratorio Cordobés de Diagnóstico Pecuario, S.C.	Avenida Las Quintas s/n, fracc. Las Quintas, C.P. 94543, Córdoba, Veracruz	271 405 0931, 271 716 4990	escamillaj.lcdp@gmail.com egaserins@gmail.com
Laboratorio Central Regional del Norte, S.A. de C.V.	Benito Juárez #940, colonia Centro Guadalupe, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	818 367 4486 ext. 124	info@lcrn.mx gcalidad@lcrn.mx
DIVAAGEN S.A. de C.V.	Av. De las torres #131-edificio 3, interior 3-F, colonia Galindas C.P. 76177, Querétaro	442 245 6559	annabell.olvera@blteq.com
Laboratorio de Diagnóstico Especializado de Tehuacán	Av. Enrique Mont Solórzano #24 Sur 120, Reforma, C.P. 75760 Tehuacán, Puebla	238 382 7652	lab_tehuacan_puebla2009@hotmail.com
Laboratorio Regional de Patología Animal de El Salto, Jalisco	Calzada Solidaridad Iberoamericana, #7069, colonia.Las Pintas, C.P. 45690, El Salto, Jalisco	333 689 1567	patol@prodigy.net.mx
Laboratorio Central Regional de Mérida, Yucatán	Av. Correa Rancho, calle 6 #402 x 17. P, colonia Diaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida Yucatán	999 943 3451	lcrm02@yahoo.com.mx
Laboratorio de Biología Molecular Agropecuaria de Biosafety by Analitek Life	Lomas de los Pinos 5505-F, colonia La Estanzuela Vieja, C.P. 64984, Monterrey, Nuevo León	818 1040267	javier.garcia@analitek.com
Laboratorio de Patología Animal No. 117	Autopista-Querétaro km 187 C.P. 76240, Calamanda, El Marqués, Querétaro	44 8275 0080	lpagrocef@gmail.com

## RED DE LABORATORIOS AUTORIZADOS

por la **SADER** que cuentan con la técnica de RT-PCR para el diagnóstico de IA

Laboratorios de diagnóstico clínico autorizados en materia zoonosaria, reconocidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el propósito de diagnosticar la presencia de la influenza aviar en el país.



# ANÁLISIS ECOEPIDEMIOLÓGICO DE LA IA EN YUCATÁN

A mediados de noviembre y principios de enero, el estado de Yucatán, fue sacudido por diversos brotes de influenza aviar de alta patogenicidad H5N1 en granjas comerciales.



La rapidez con la que se presentó este evento y su impacto a la avicultura local generó un importante despliegue de fuerzas, sumándose avicultores e instancias gubernamentales de todos los niveles, a fin de contener su propagación hacia el resto del estado.

## ¿Qué originó su llegada a la península y cuál fue su vertiginosa dinámica de propagación?

Esta pregunta fue planteada y priorizada por la CPA en su compromiso por atender las enfermedades emergentes de manera inmediata. Así, un equipo de trabajo se trasladó al epicentro del brote, a fin de discernir y clasificar una serie de circunstancias, ante condiciones muy puntuales que tiene lugar en esa porción geográfica.

Como antecedente, sabemos los efectos adversos que la cepa H5N1 ocasiona en Canadá y Estados Unidos. Además del rol que desempeñan las aves acuáticas migratorias en su dispersión, particularmente patos. Las lagunas costeras distribuidas en la porción norte de la península, desde Celestún hasta Telchac, representan un importante santuario para la estancia invernal de estas aves.

Para que un brote de influenza aviar tenga efecto, requiere de tres piezas fundamentales:

### 1) organismos reservorios

(patos y gansos)



### 2) organismos susceptibles

(aves de corral)



### 3) organismo portador o vinculante

(ave puente)



Esto nos ha llevado a discernir el hábitat donde cada uno de estos actores se desenvuelve para satisfacer sus necesidades.

Primeramente, definimos la zona del brote como requisito para centrar nuestro trabajo de campo, que consistió en identificar cuerpos de agua cercanos a granjas con condiciones favorables para albergar patos, presencia del zanate mexicano como vehículo dispersor, cuya interacción con granjas, traspacios y cuerpos de agua está por demás documentada. De acuerdo a entrevistas, sabemos que estas aves puente también enfermaron y murieron de IA, incluso antes de decretarse la emergencia sanitaria.

Una situación única en el estado de Yucatán es la formación de «aguadas», como se les conoce localmente a zonas de extracción geológica para construcción de obras civiles. Dado que el manto freático se halla a pocos metros del nivel del suelo, un agua cristalina brota y se mantiene por largos períodos incluyendo épocas de estiaje. Así, surge un nuevo hábitat para las aves, una vez que la vegetación nativa coloniza estos oasis.

Parte del trabajo de la CPA realizado a finales de enero fue verificar la presencia de patos silvestres en cada una de estas aguadas.

En un sobrevuelo reciente sobre la zona afectada, se identificaron y se marcaron algunas no registradas en imágenes satelitales.



Esta información son los primeros pasos para realizar un protocolo de investigación entre la CPA y el Laboratorio "El Dorado" de la UNAM, buscando dilucidar relaciones complejas entre ecosistemas, sus biotas y zonas conurbadas, así como su rol en el surgimiento de enfermedades de origen zoonótico.



Agradecemos el apoyo de la Asociación de Avicultores de Mérida y a SEDUMA-Yucatán, por las facilidades otorgadas al equipo de Aves Silvestres de la CPA.

# CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS SANITARIAS (COES) ESTATALES



## TLAXCALA

04-01-2023  
22 asistentes

Sala de juntas de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA)

### Dependencias:

Gobierno del estado, representación de la Sader, Senasica, COFEPRIS, Protección Civil y personal del OASA del estado de Tlaxcala.

### Acuerdos:

- Personal de la CPA y de la SIA realizarán un recorrido por el Centro de Especies Menores, con la intención de identificar áreas de oportunidad en materia de bioseguridad.
- Las visitas coordinadas entre las instituciones a los cuerpos de agua ubicados en la entidad, se mantendrán en tanto continúe la contingencia sanitaria en el país.
- La SIA en coordinación con el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del estado de Tlaxcala, fortalecerán la vigilancia epidemiológica y el control de la movilización de aves, sus productos y subproductos.
- La Sader a través de sus tres Distritos de Desarrollo Rural y sus diez CADER's ubicados en el estado de Tlaxcala, fortalecerán la promoción de la notificación sobre sospechas de casos de IA.
- De manera coordinada se fortalecerá la vigilancia epidemiológica de la IA en los puntos de venta de aves de desecho, localizados en la entidad.



## MORELOS

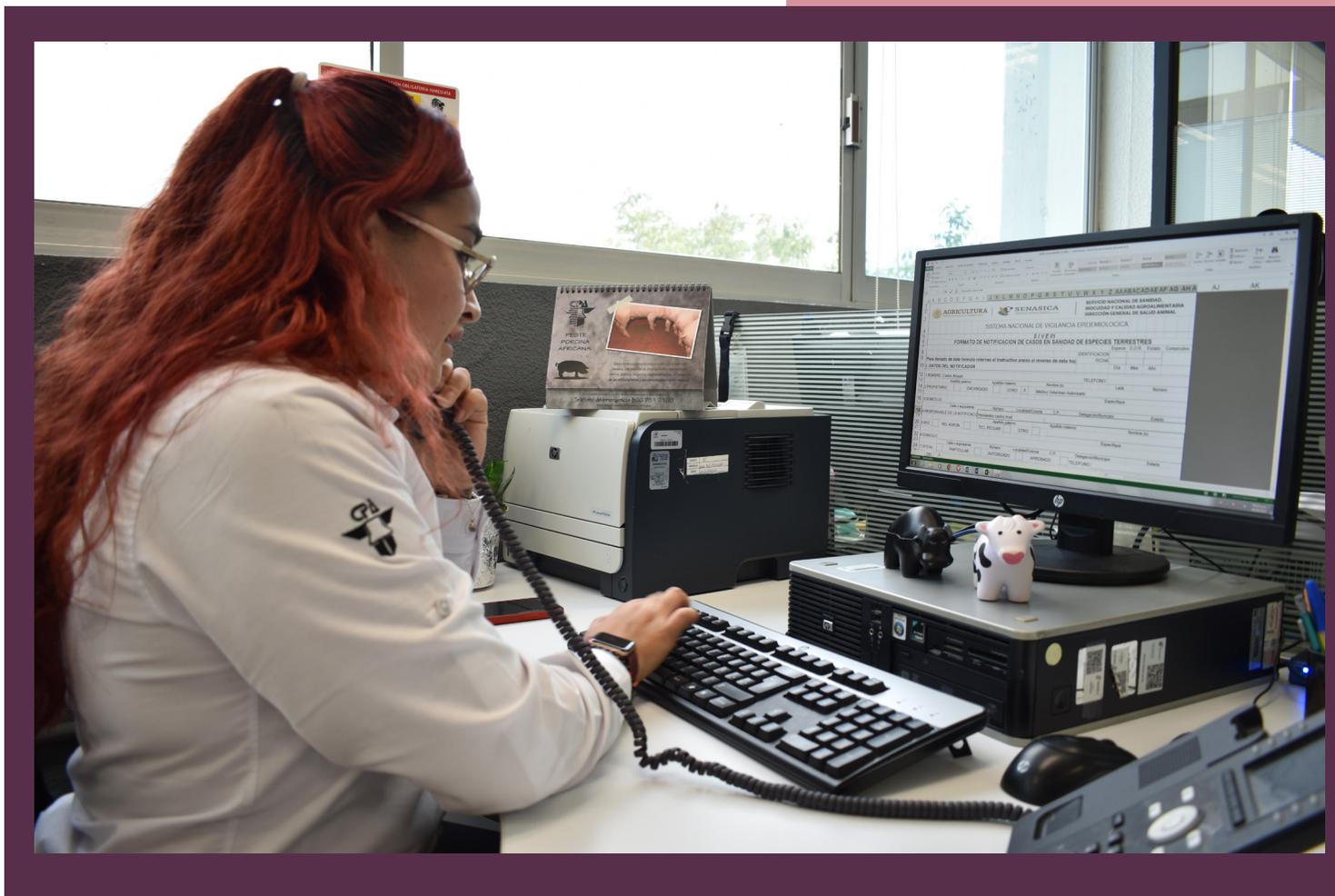
11-01-2023

Dependencias:  
Representantes de las diferentes empresas avícolas situadas en el estado de Morelos.

### Acuerdos:

- Los representantes de las empresas avícolas que no han alcanzado la constancia de bioseguridad, enviarán una propuesta de compromiso a oficinas centrales de la CPA para que se les considere la emisión de una constancia de bioseguridad temporal y en consecuencia poder acceder al biológico contra la IA H5N1.
- Los avicultores solicitaron apoyo al personal del OASA en el estado de Morelos para implementar una campaña de vacunación contra la enfermedad de Newcastle, acordando que esta petición se extenderá al Gobierno del estado, con la intención de que se considere su participación.





# Buzón



Aquí podrás consultar los # anteriores del boletín AVANCE

<https://dj.senasica.gob.mx/AnalisisSanitario/Secciones/17>



## 1. Una vez que Sonora ya esté en proceso de vacunación, ¿oficialmente cómo queda su estatus zoonosanitario en cuanto a las enfermedades de influenza aviar H5N2, H7N3 y H5N1?

Dado que la vacuna contra influenza aviar H5N1 es considerada como una herramienta de emergencia para el control del brote presentado en esa entidad y su uso es controlado por la Dirección General de Salud Animal (DGSA), el estado de Sonora continúa oficialmente con el estatus sanitario de libre de influenza aviar notificable, siempre y cuando los casos identificados en esa entidad sean cerrados adecuadamente, una vez cumplido con las disposiciones sanitarias emitidas por la DGSA, en un periodo no mayor a seis meses de la primera detección del virus.

## 2. La reproductora de un día de edad ¿se podrá vacunar con la vacuna vectorizada del laboratorio CEVA, en zona libre y enviarse a otra zona libre (ejemplo se vacuna en Colima y se envía a Cd. Obregón)?

La vacuna vectorizada denominada Vectormune HVT AIV del laboratorio CEVA SALUD ANIMAL S.A. DE C.V. ya no se encuentra autorizada por la DGSA como vacuna de emergencia contra la influenza aviar H5N1 y su uso en zonas libres sólo puede ser aplicado previa autorización de la DGSA. En cualquier estado libre queda prohibido su uso y será causa de pérdida del estatus zoonosanitario, utilizar cualquier tipo de vacunación contra influenza aviar, exceptuando la vacuna de emergencia autorizada contra la IA H5N1.

## 3. Con relación a subproductos de origen avícola, una vez liberada la cuarentena para el estado de Sonora, ¿ya podemos movilizar gallinaza y pollinaza fuera de las UPA's?

Una vez que ha sido levantada la cuarentena interna en el estado de Sonora, la pollinaza y gallinaza puede ser movilizadas fuera de las UPA's, previo tratamiento térmico a una temperatura que supere los 56 °C durante 72 horas, procedimiento que debe ser certificado por un Médico Veterinario Responsable Autorizado en Aves.

**Oficialmente la fecha de suspensión de la vacuna, ¿sería a la par de la terminación del DINESA?**

## 4. La vacunación de emergencia contra la influenza aviar H5N1 está considerada para su aplicación hasta que los casos sean cerrados debidamente y se compruebe que no existe la circulación del virus altamente patógeno. Esta vacuna será retirada una vez que se termine la temporada invernal de migración de aves, en el próximo mes de marzo

☎ 800 751 2100

✉ [gestioncpa.dgsa@senasica.gob.mx](mailto:gestioncpa.dgsa@senasica.gob.mx)

# DIRECTORIO

de las Coordinaciones Regionales del DINESA

## 5. Una vez levantada la cuarentena, ¿cada cuánto tiempo deben realizarse los muestreos y cuál debe ser la vigencia de los resultados de laboratorio para las movilizaciones?

Las UPA's que se encuentren en zonas libres, que cumplan con constancia de MMB, registro de UPA y evidencia de la relación laboral de un MVRA, no requieren presentar resultados negativos a influenza aviar y sólo deberán hacer uso del AMA.

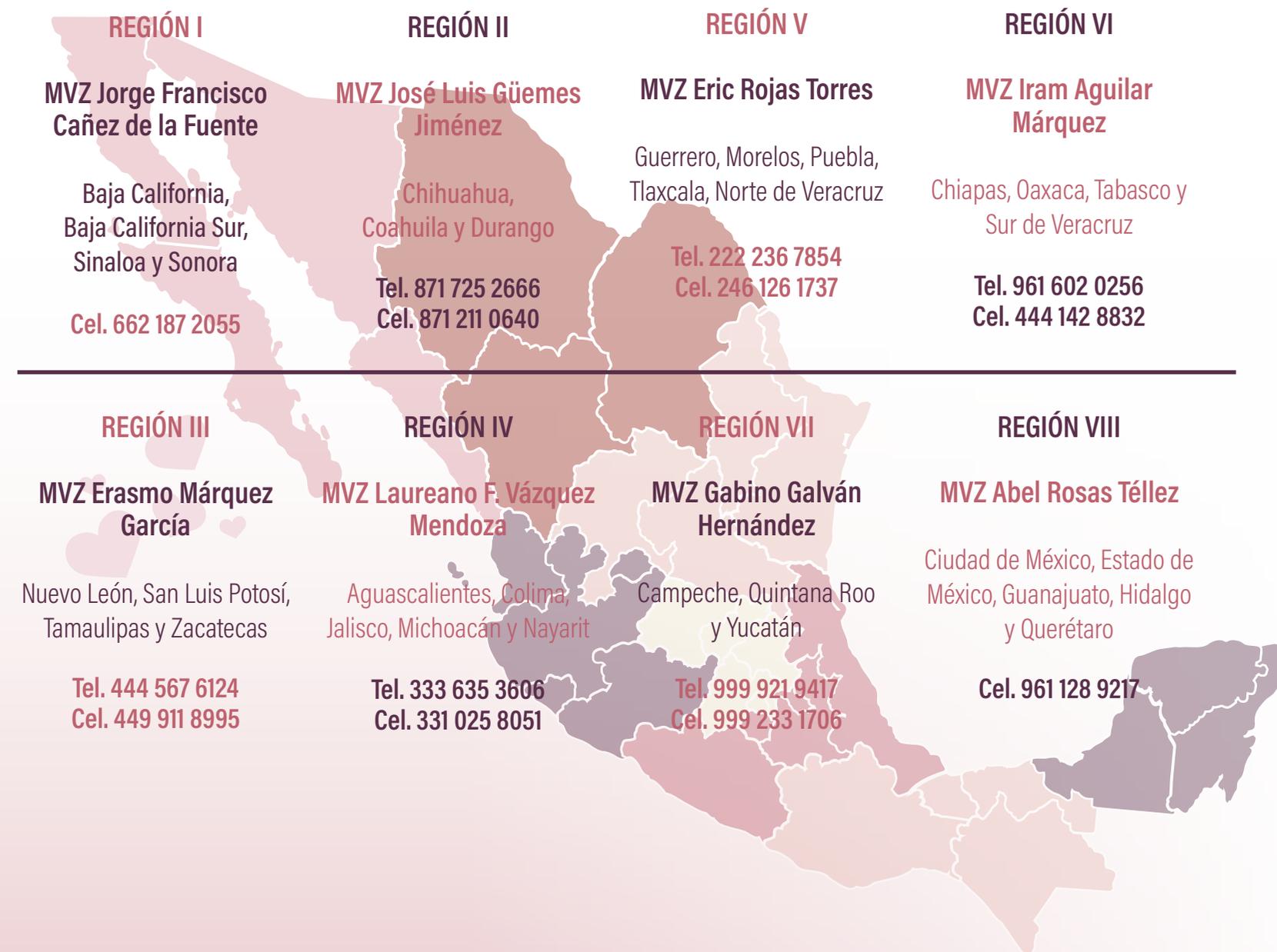
Las UPA's que no cumplan con los requisitos referidos anteriormente solo podrán movilizar dentro de la misma entidad, presentando los resultados negativos a influenza aviar por la prueba de RT-PCR, con vigencia de 7 días, emitidos por laboratorios aprobados por el Senasica u oficiales previo pago de derechos.

## 6. Con relación a los requisitos de movilización, una vez liberada la cuarentena para el estado de Sonora, ¿cuáles son los requisitos actuales a cumplir para movilizar a) pollita recién nacida de incubadora, b) huevo para plato y c) aves de fin de ciclo para rastro?

a) Pollita menor a tres días: para realizar la movilización, las granjas avícolas que se encuentren en zonas libres, podrán movilizar sus aves con el uso del Aviso de Movilización Avícola (AMA), además deberán presentar copia simple de la constancia del cumplimiento de las Medidas Mínimas de Bioseguridad (MMB), registro de unidad de producción avícola y evidencia de la relación laboral de un Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA), mismos que deberán ser exhibidos ante las autoridades que se los soliciten y en los Puntos de Inspección que se encuentren a su paso.

b) Huevo comercial: para la movilización de huevo comercial solo se requiere emitir el AMA, conforme a lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.

c) Aves de fin de ciclo para rastro: para realizar la movilización se requiere contar con el oficio de autorización emitido por la DGSA, y su destino deberá ser rastros TIF o autorizados por el DINESA. La venta a un tercero solo se podrá realizar para la misma entidad federativa donde se encuentra la granja, y su fin deberá ser exclusivamente para abasto.



# AMIGO AVICULTOR

Si tus aves presentan alguno de estos signos:

- Falta de apetito
- Coloración púrpura en cresta y barbilla
- Diarrea
- Plumaje erizado
- Esgurrimiento nasal
- Baja en la producción de huevo y/o
- Estornudos
- Muerte súbita...

## ¡AVISA DE INMEDIATO!

### PUEDE SER UNA ENFERMEDAD EXÓTICA

Para más información de casos sospechosos, contáctanos:

Teléfono de emergencia: **800 751 2100**

o a través de la aplicación: **AVISE**



GET IT ON  
Google Play



Download on the  
App Store

Atención gratuita las 24 horas los 365 días del año



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



[gob.mx/senasica](https://gob.mx/senasica)